

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

3002016EE01602

ORIP Bucaramanga,

Señores
DOMINGA DURÁN DE MARTÍNEZ
YAMEL TERESA NUÑEZ DE MONSALVE
LUZ DURAN DE MARTÍNEZ
MARIA FERNANDA MARTÍNEZ DURÁN
PEDRO JAVIER MARTÍNEZ DURÁN
LUCY JOHANNA MARTÍNEZ DURÁN
LILIANA MANTILLA CAPACHO

Fecha 16/02/2016 11:33:25 a.m.
Folios 1 Anexos 3

3002016EE01602

Origen LEYZA VALBUENA [USUARIO]
Destino PERSONA NATURAL / DOMINGA DURAN D
Asunto NOTIFICACION POR AVISO AUTO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

ASUNTO: AUTO DE APERTURA DE FECHA 19-01-2016, POR EL CUAL SE INICIA LA ACTUACION ADMINISTRATIVA 300-A.A.2016-1.

Por desconocer dirección se remite al Grupo de Divulgación para publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Por intermedio de éste **AVISO** se le(s) notifica el Auto de Apertura de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil dieciséis (2016) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por el cual se da inicio a la **ACTUACION ADMINISTRATIVA 300-AA.2016-1**, respecto al folio de matrícula inmobiliaria 300-87499, informándole(s) que contra el mismo no procede Recurso alguno,

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste aviso.

Anexo copia del Auto de Apertura.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011)**.

El Registrador,

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY

Proyectó, elaboró y revisó: Leiza Valbuena T.
Aprobó: Dr. Edgar G. Rodriguez B.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

AUTO

Por el cual se inicia una actuación administrativa

EXPEDIENTE N° 300-A.A.2016-1

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el señor **ILVANIO MANTILLA** actuando en calidad de titular del derecho de dominio del inmueble denominado LA HONDA, mediante **DERECHO DE PETICIÓN**, solicita “la cancelación o anulación del registro N° 300-87499”, por cuanto considera que al inscribir como anotación 05 la sentencia de fecha 12-06-1985 en la que el **TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA** declara la nulidad de la escritura N° 1597 del 21-11-1978 de la Notaría Quinta de Bucaramanga (anotación 01), debió anular la matrícula inmobiliaria.

Revisado el folio de matrícula 300-87499, esta Oficina observa, que en la misma se encuentra vigente como anotación 03, demanda civil de **DURÁN DE MARTÍNEZ DOMINGA** contra **NUÑEZ DE MONSALVE YAMEL TERESA**.

De igual manera, posterior a la declaración de nulidad se encuentra inscrita, como anotación 08 la adjudicación de la Sucesión del señor **MARTÍNEZ GONZÁLEZ PEDRO**, según escritura N° 3972 del 23-08-2007 de la Notaría Séptima de Bucaramanga y como anotación 09 permuta a favor de los señores **MANTILLA ILVANIO** y **MANTILLA CAPACHO LILIANA**, según escritura N° 674 del 13-06-2014 de la Notaría Cuarta de Bucaramanga.

El artículo 49 de la ley 1579 de 2012 dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 34 C.P.A.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2016-1

En virtud de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el fin de clarificar la situación jurídica del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 300-87499.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a los señores DOMINGA DURÁN DE MARTÍNEZ, YAMEL TERESA NUÑEZ DE MONSALVE, LUZ DURAN DE MARTÍNEZ, MARIA FERNANDA MARTÍNEZ DURÁN, PEDRO JAVIER MARTÍNEZ DURÁN, LUCY JOHANNA MARTÍNEZ DURÁN, ILVANIO MANTILLA con cédula de ciudadanía N° 13.823.101, LILIANA MANTILLA CAPACHO con cédula de ciudadanía N° 63.503.060 y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el diario oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el inicio de la presente actuación administrativa al JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para el proceso ordinario 05482 (Oficio N° 546 de fecha 15-03-1982).

ARTÍCULO QUINTO: Bloquear el folio de matrícula inmobiliaria N° 300-87499, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTÍCULO SEXTO: Fórmese el expediente correspondiente debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PH.D. THESIS

1960

BY

ROBERT M. HARRIS

PH.D. THESIS

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1960

BY

3

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2016-1

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta providencia rige a partir de su expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, ésta Oficina producirá la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

19 ENE 2016

Dado en Bucaramanga, el _____

(Original)
(Firmado) EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Proyectó, elaboró: Leiza Valbuena T. 

Revisó: Zaine S. Awad L.

Aprobó: Dr. Edgar G. Rodríguez B.



100
100
100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 350

PROBLEM SET 1

DATE: _____

NAME: _____

PHYSICS 350

PROBLEM SET 1

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 350